

## GEN 3.3 SERVICIOS DE TRÁNSITO AÉREO

### 1 SERVICIO RESPONSABLE

Por delegación del Director General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y del Director de Servicios a la Navegación Aérea, la autoridad responsable de la administración general de los Servicios de Tránsito Aéreo, suministrados a la aviación civil internacional es el Grupo de Aeronavegación Central.

Dirección Postal UAEAC  
División de Aeronavegación Central  
Centro Nacional de Aeronavegación  
Aeropuerto Internacional El Dorado  
Bogotá D.C., Colombia.

Teléfonos:/Telephones:

Fax:

Dirección Telegráfica/Telegraphic Address:

AFS:

### 2 ÁREA DE RESPONSABILIDAD

Los Servicios de Tránsito Aéreo, se suministran para la totalidad del territorio nacional, incluyendo las aguas territoriales de Colombia, así como para el espacio aéreo sobre altamar comprendido en la FIR/UTA Barranquilla y la FIR /UTA Bogotá.

### 3 TIPOS DE SERVICIOS

Con excepción de los aeródromos militares y algunos aeródromos civiles, los servicios de tránsito aéreo en Colombia son suministrados por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC), y administrados por el Grupo de Aeronavegación Central.

El Control de Tránsito Aéreo (ATC) se ejerce:

- En las Áreas de Control Superior UTA de Barranquilla y Bogotá desde nivel UNL./195.
- En las Áreas de Control CTA, Áreas de Control Terminal TMA y Zonas de Control CTR en aeródromos controlados.
- En las Zonas de Tránsito de Aeródromo ATZ, de los aeródromos controlados que están equipados con ayudas para la aproximación y el aterrizaje.

Los servicios de Información de Vuelo (FIS) y Alerta (ALRS) dentro de la FIR/ UTA Barranquilla y la FIR/UTA Bogotá, así como el servicio de Control de Tránsito Aéreo en las Áreas de Control Superior (UTA), excepto en las Áreas de Control (CTA) y Áreas de Control Terminal (TMA), son suministrados por los Centros de Control de Área e Información de Vuelo ACC/FIC de Barranquilla y Bogotá respectivamente.

## GEN 3.3 AIR TRAFFIC SERVICES

### 1 RESPONSIBLE SERVICE

As delegated by the Director General of the Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil and the Director de Servicios a la Navegación Aérea, the responsible authority for the management of Air Traffic Services, provided to international civil aviation is the Grupo de Aeronavegación Central.

Postal address: UAEAC  
Central Air Navigation Division  
National Center Navigation  
El Dorado International Airport  
Bogotá D.C., Colombia

(57-1) 2962213 – 2962558 - 2962397

(57-1) 2962828

Aerocivil Bogotá D.C.

SKBOZXOA

### 2 AREA OF RESPONSIBILITY

Air Traffic Services are provided for the entire national territory including the territorial waters of Colombia, as well as the airspace over the high seas included in the Barranquilla FIR / UTA and FIR / UTA Bogotá.

### 3 TYPES OF SERVICES

El espacio aéreo se encuentra dividido por un plano en el nivel 195, espacio aéreo inferior por debajo de dicho nivel y superior a partir de él. El eje de cada ruta ATS, está constituido por una línea que conecta los puntos significativos designados, generalmente, por intersecciones o por las instalaciones de navegación aérea.

Los servicios de Control de Tránsito Aéreo, Información de Vuelo y Alerta, cuando corresponda, son suministrados por:

- a. El Centro de Control de Área e Información de Vuelo ACC/FIC correspondiente, en las Áreas de Control Superior UTA y Áreas de Control CTA.
- b. La respectiva dependencia de Control de Aproximación, en las Áreas de Control Terminal TMA y Zonas de Control CTR.
- c. La Torre de Control de Aeródromo correspondiente, en las Zonas de Tránsito de Aeródromo ATZ de los aeródromos controlados.

La descripción del espacio aéreo designado para fines de los Servicios de Tránsito Aéreo aparece en varias tablas las cuales forman parte de ENR 2.

Nota: Los servicios de Control de Tránsito Aéreo, Información de Vuelo y Alerta en el espacio aéreo de las islas de San Andrés y Providencia, son proporcionados por la Torre de Control/dependencia de Control de Aproximación de San Andrés en coordinación con el FIC/ACC de Panamá.

**4 COORDINACIÓN ENTRE LOS EXPLOTADORES Y LOS ATS 4**

La coordinación entre los explotadores y los Servicios de Tránsito Aéreo, se efectuará de conformidad con los numerales 2.15, 2.15.1 y 2.15.2 del Anexo 11 de la OACI.

**5 ALTITUD MINIMA DE VUELO (MEA) 5**

Ver ENR 1.2-1

**6 LISTA DE DIRECCIONES DE LAS DEPENDENCIAS ATS 6**

Nombre de la Dependencia	Dirección postal	Número Teléfono	Número telefax	Número télex	Dirección AFS
1	2	3	4	5	6